

AVISO

La Juez Cuarto de lo Civil del distrito de San Salvador

Hace saber: Que por resolución dictada a las diez horas quince minutos del día veintiocho del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora Zoila Alicia Chávez de Medina, conocida por Zoila Alicia Chávez, y por Zoila Alicia Chávez Hernández y de los menores Luis Elenilson, Wilber Armando, Mayra Veralice, Henry René y Besi Mariabel, todos de apellido Medina Chávez, la herencia intestada que dejó el señor José René Medina, quien falleció en esta ciudad, el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, habiendo sido Ilopango su último domicilio en concepto de cónyuge sobreviviente y de hijos legítimos del causante respectivamente, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente debiendo ejercer dichos menores tales derechos, por medio de su representante legal señora Zoila Alicia Chávez de Medina y

Cita a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Enmendados hace y por valen.

Dra. Gloria Palacios Alfaro
Juez Cuarto de lo Civil
Lic. Atilio Ramírez Amaya Srío.
(2a Publicación)

AVISO

José María Estrada Alvarez Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial, al público para los efectos de Ley,

Hace saber: Que por resolución proveída por este tribunal, a las once horas cincuenta minutos del día dieciséis de los corrientes, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Antonia Espinoza de Alfaro, conocida por Juana Antonia Espinoza por Juana Antonia Espinoza de Alfaro, y por Juana Antonia Espinoza viuda de Alfaro, quien falleció el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres en Teotepaque, de este departamento lugar de su último domicilio, sin que hasta la fecha persona alguna se haya

presentado aceptando su herencia, razón por la cual se ha nombrado curador de la misma, al doctor Dionisio Heriberto Guerrero, quien es mayor de edad, abogado, de este domicilio.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las doce horas cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Lic. José María Estrada Alvarez
Juez 1o. de 1a. Instancia
María Inés Eucueda Cortés
Secretaria
(1a. Publicación)

AVISO

Mario Alberto Flores Hidalgo Juez Sexto de lo Civil de este distrito judicial al público en general.

Hace saber: Que a este Tribunal se ha presentado la licenciada Rosa Nelis Parada de Hernández, como apoderada del señor Rosa Trejo Ochoa, o Rosa Trejo quien es mayor de edad, jardinero, y del domicilio actual de California Estados Unidos de Norteamérica, solicitando se le nombre curador especial a la señora Martha Gloria Pérez, conocida por Marta Gloria Pérez, Flores, mayor de edad de oficios domésticos, de este domicilio, en el juicio civil ordinario de divorcio por la causal de separación absoluta que contra su persona se seguirá a fin de obtener la correspondiente disolución del vínculo matrimonial que los une; pero es el caso que a la expresada señora Pérez Flores, se le desconoce su paradero actual pues no ha dejado domicilio conocido en alguna población de la República y también no se sabe si ha dejado procurador u otros representante legal en el país para que intervenga en el juicio de mérito, por lo que pide que previos los trámites legales se le nombre un curador especial que le represente en dicho juicio.

En consecuencia, se previene que si la referida ausente no declarada, tuviera procurador u otro representante legal, se presente a este Tribunal dentro del término de quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Sexto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dr. Mario Alberto Flores Hidalgo
Juez Sexto de lo Civil
Br. María Deisy Barahona de López
Secretaria Inta.

(1a. Publicación)

AVISO

Carlos Alberto Salinas Mira, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial, al público para los efectos de Ley

Hace saber: Que por resolución pronunciada por este tribunal, a las nueve horas del día ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Salvadora Campos de Cañénguez, conocida por Salvadora Zaldaña y por Salvadora Campos, quien falleció el día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el cantón El Progreso de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de los señores Nicolás Cañénguez de Vásquez, María Ana Cañénguez Campos, Blas Campos Méndez y Ramona Méndez, la primera y segunda, hijas legítimas de la causante, tercero como hijo ilegítimo de la misma y la última, por derecho de transmisión del derecho que en la sucesión de la referida de cuyos le correspondía a su cónyuge señor Miguel Cañénguez, conocido por Miguel Angel Cañénguez, quien falleció el día cinco de junio de mil novecientos setenta y siete, en el cantón El Progreso de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, como hijo legítimo de la causante. Habiéndoselos conferido a los herederos nombrados la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a los que se crean con derecho en la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Carlos Alberto Salinas Mira
Juez 1o. de 1a. Instancia
Elba del Carmen Peña de Carmen
Secretaria
(1a. Publicación)



"DIARIO LATINO"
El primero con las Noticias de Mañana.

AVISO

José Luis Zepeda, Juez de Primera Instancia de este distrito judicial

Al público para los efectos de Ley, hace saber: Que a este Juzgado se ha presentado José Arnaldo Alfaro, de veinticinco años, jornalero, del domicilio de Villa Victoria, solicitando título supletorio de un terreno rústico, inculco, innominado, situado en el cantón Azacualpa, jurisdicción de Villa Victoria, de la extensión de cuatro hectáreas noventa áreas lindante, al Oriente, con Blanca Reyes, Dolores Alfaro, Jesús Alfaro; al Norte con terreno de Juan Antonio Castro y Dionisio Alfaro; al Poniente con terreno de Benjamín Díaz; y al Sur con terreno de Antonio Callejas. Lucía Callejas y Román Alfaro no tiene construcción lo hubo por compra a José Paulino Alfaro Castro, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, desde cuando lo posee de manera quieta, pacífica y no interrumpida posesión y sin proindivisión con ninguna persona y lo valúa en veinte mil colones.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Enmendado solicitando. Vale.

Dr. José Luis Zepeda
Juez de Primera Instancia
Br. Julio César Salguero Ortiz
Secretario
(1a Publicación)

AVISO

El Infrascrito Alcalde Municipal

Hace saber: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Héctor Antonio Villatoro, apoderado general judicial de Luis Wilfredo Molina Umaña, solicitando a favor de su poderdante título de dominio de un solar urbano sito en la Colonia Milagro de la Paz, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: un mil ochocientos dos metros veinticinco decímetros cuadrados, que mide y linda: al Poniente, cuarenta y tres metros, linda con Propiedad del señor Leonidas Rodríguez, cerco de piedras de propiedad del colindante de por medio; al Norte, cuarenta y dos metros, Calle de por medio con propiedad del señor Justo Berrios, antes, hoy de la señora María de Jesús Portillo; al Oriente, cuarenta y seis metros, calle Los Torres de por medio con terreno de propiedad del señor Gúberto Buruca, antes, hoy de la

señora María de Jesús Portillo; al Sur, treinta y nueve metros calle de por medio con propiedad del señor José Octavio Sorto; antes, hoy de la señora Teresa de Jesús Parada de Bolaños. El inmueble descrito no es predio dominante, ni serviente, no tiene cargas ni proindivisiones con nadie, dicha posesión ha sido quieta, pacífica e interrumpida. Y lo adquirió por compra que hizo a la señora Petronila Cabrera, en el año de mil novecientos setenta y siete. Los colindantes son todos los de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Augusto Hernán Villegas Amaya
Alcalde Municipal por M. de Ley
Miguel Angel Manzano Castillo,
Secretario Municipal
(1a. Publicación)

AVISO

El Infrascrito Registrador de Propiedad Industrial.

Hace Saber: Que a esta oficina se ha presentado Moore Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abre vía Moore Comercial, S.A. de C.V. del domicilio de Antigua Guatemala, Departamento de La Libertad, salvadorita por medio de su representante legal Ramsey Lycurgus Moore; solicitando se registre a su favor la marca de fábrica y de comercio consistente en la palabra "Nona's", Clase

NONA'S

21 del Convenio Centroamericano para la protección de la Propiedad Industrial cuya solicitud fue presentada el veintisiete de septiembre de este año, bajo el No. 1236-89.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Registro de Comercio: Departamento de Propiedad Industrial: San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Enmendado—Guatemala—Vale.

Dr. Mario Ernesto Mezquita Registrador
Alicia Esther García Coreas Secretaria
(1a Publicación)

ORACION AL ESPIRITU SANTO

Espíritu Santo, tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal, tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo, yo quiero en este corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de ti, por mayor que sea la ilusión material. Deseo estar contigo y todos mis seres queridos en la gloria perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos.

(La persona deberá rezar esta oración 3 días seguidos y si es para el bien el Todopoderoso le concederá la gracia que pida por difícil que sea. Publicar esta oración en cuanto se reciba la gracia.

POR MILAGRO RECIBIDO

10H VIRGEN PURISIMA

Llena de bondad, vos que sois la intercesora ante La Divina Providencia, os ruego por medio de esta oración me ayudéis a solucionar este problema, Acordados Oh Virgen María que jamás se ha oído decir que ninguno de cuantos se han acogido bajo vuestro amparo, han implorado vuestra asistencia y dirigido sus súplicas, haya sido abandonado. Animado con tal esperanza, acudo a voz 10h Virgen de las Virgenes Y gimiendo bajo el peso de mis pecados me pongo bajo tus pies y os ruego me escuchéis (aquí se hace la súplica), no desechéis mis súplicas 10h Madre bondadosa! Antes bien acógelas favorablemente Amén.

Reza esta oración y con la plena seguridad que tus problemas te serán resueltos de la manera más favorable para tí o tus familiares y amigos. Una vez logrado tu pedimento, publica esta oración y en esta misma forma adquiere la devoción de rezarla todas las noches antes de dormir.

